

AVISO INGRESO O MODIFICACIÓN DE REGÍMENES TRIBUTARIOS

DÍA	MES	AÑO

Rol Único Tributario

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE					
DOMICILIO CONTRIBUYENTE					
CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO/LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA	ROL DE AVALÚO
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	CELULAR	

SELECCIONAR SOLO UNA OPCIÓN: <input style="margin-left: 20px;" type="checkbox"/> INGRESO <input style="margin-left: 100px;" type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
--

MARQUE CON (X) EL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE ACTUALMENTE		
<input type="checkbox"/> TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA 14 TER	<input type="checkbox"/> RENTA ATRIBUIDA (ART 14 A)	<input type="checkbox"/> REGIMEN GENERAL (1)
<input type="checkbox"/> RENTA PRESUNTA	<input type="checkbox"/> SEMI INTEGRADA (ART 14 B)	<input type="checkbox"/> OTRO <input style="width: 50px;" type="text"/>

MARQUE CON (X) EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE DESEA INGRESAR	
<input type="checkbox"/> TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA 14 TER	<input type="checkbox"/> RENTA ATRIBUIDA (ART 14 A)
<input type="checkbox"/> RENTA PRESUNTA	<input type="checkbox"/> SEMI INTEGRADA (ART 14 B)

PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE

Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

RECEPCIÓN (FECHA Y TIMBRE)

FIRMA DEL FUNCIONARIO

PRESENTAR EN DOS EJEMPLARES

(1) Opción válida solo para el año comercial 2015, 2016

NOTA: Este aviso debe darse en la Dirección Regional o Unidad del SII que corresponda al domicilio del contribuyente entre el 01 de enero y el 30 de abril del año calendario respectivo para registrar su régimen tributario. Cabe señalar que la inscripción en el régimen estará sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Dirección Regional o Unidad del SII que reciba el aviso de incorporación correspondiente. La Dirección Regional o Unidad del SII comunicará formalmente al contribuyente en caso de no cumplir con los requisitos para incorporarse al régimen tributario y por tanto no sea procedente ingresar a él.